



**Nº Expediente: 300/2023/00810 – CONTRATO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PILAR DEL DISTRITO SALAMANCA 2024 Y 2025.**

**ACTA SESIÓN 4. MESA DE CONTRATACIÓN**

En Madrid, a las 12:33 horas del día 10 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la lectura del informe técnico de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes presentados por los licitadores en el procedimiento abierto del contrato de servicios denominado: INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PILAR DEL DISTRITO SALAMANCA 2024 Y 2025, así como, en su caso, acordar el requerimiento de las ofertas anormalmente bajas que resulten del análisis de las ofertas económicas, con arreglo al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO** - *Aprobación del acta de la sesión anterior*

**SEGUNDO** - *Otros. Aprobación del informe técnico valorable en cifras o porcentajes.*

**TERCERO** - *Otros. Requerimiento justificación de la oferta anormalmente baja*

**CUARTO** - *Ruegos y Preguntas*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de abril de 2024 de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Coordinador del Distrito. Quedando la Mesa constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. Carlos María Martínez Serrano (Telemática)  
Coordinador Distrito de Salamanca

**VOCALES:**

**Vocal jurídico:**

D. Miguel Ángel Gascón Soriano (Telemática)  
Secretario Distrito de Salamanca

**Vocal de intervención:**

Dña. Rosa Angela Perez Segura (Telemática)  
Interventora Delegada Distrito de Salamanca

**Vocales técnicos:**

Dña. Elisa Dosil Colomer (Telemática)

Jefa de Servicio de Servicios a la Ciudadanía Distrito de Salamanca

Dña. Beatriz Mayor Garcia (Telemática)  
 Jefa de Departamento de Servicios Sociales Distrito de Salamanca

**SECRETARIA SUPLENTE:**

Dña. Raquel Polo Rodríguez (Telemática)  
 Jefa de Negociado de Contratación Distrito de Salamanca

Todos sus integrantes asisten telemáticamente e intervienen por videoconferencia a través de la aplicación informática MICROSOFT TEAMS.

Una vez que se confirma la existencia del quorum necesario para la constitución de la Mesa, la Presidencia la tiene por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 6 de junio de 2024 con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se da lectura del informe técnico emitido por la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de fecha 7 de junio de 2024, solicitado por la Mesa, valorándose las ofertas presentadas por los licitadores, indicándose así mismo, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios evaluables automáticamente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)	PONDERACIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)	MEJORAS COMPROMISO DE HASTA 3 ACTUACIONES MUSICALES ADICIONALES (Hasta 18 puntos)	MEJORAS COMPROMISO DE REALIZAR MEMORIA FOTOGRAFICA (2 puntos)	MEJORAS COMPROMISO DE PANCARTAS DE LONA (2 puntos)	MEJORAS COMPROMISO INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS Y ACREDITACION DE LA FORMACIÓN (3 puntos)	TOTAL PUNTOS (Hasta 60 puntos)
AGENCIA ESPECTACULOS TEMPLO S.L	256.500,00 euros	17,11	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	39,11
JOSEP COMPTE	242.379,92 euros	24,65	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	46,65
MADRIZ SERVICIOS TECNICOS S.L	223.000,00 euros	35	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	57
TRAMPOLIN EVENTS S.L	259.375,36 euros	15,57	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	37,57
TRATO PRODUCCIONES S.L	259.470,00 euros	15,52	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	SI	40,52
YEIYEBAS S.L.U	253.920,00 euros	18,48	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	SI	43,48



Se comprueba, de acuerdo con los parámetros objetivos para identificar una oferta anormal, establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, que la empresa MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864), ha presentado una oferta que incurre en presunción de anormalidad por el siguiente motivo:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”

La media aritmética de todas las ofertas es 249.107,54 euros. El 10% de la media de las ofertas es de 24.910,75 euros. La media aritmética de todas las ofertas menos la cantidad de 24.910,75 € es de 224.196,78 euros, siendo este el importe de la oferta límite para considerar una baja anormal o desproporcionada.

Por otro lado, el importe límite al alza del 10% de la media de las ofertas es de 274.018,29 euros, no existiendo ofertas que superan esta media, por lo que, no es preciso determinar una nueva media de ofertas conforme al art.85 del Real Decreto 1098/2001.

Media de ofertas: 249.107,54 euros

10% de la media: 24.910,75 euros

Oferta límite para oferta anormalmente baja: 224.196,78 euros

En este sentido, MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864), ha presentado una oferta que asciende a 223.000 euros (IVA EXCLUIDO), resultando inferior a cuantía límite para considerar las ofertas como desproporcionadas o anormalmente bajas, fijada en 224.196,78 euros (IVA excluido).

Seguidamente, tras el análisis de las ofertas económicas efectuado por el servicio promotor, y una vez aprobado el informe técnico de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes por los miembros de la mesa, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864) para que, en el plazo de tres días hábiles desde el envío de la notificación, justifique la viabilidad económica y técnica de sus ofertas (art 149 LCSP), considerada como anormalmente baja según lo establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP.

Considerando en dicha justificación los costes económicos que integran el servicio objeto del contrato, detallados en PPT y estudio económico, así como las previsiones del artículo 149.4 LCSP, esto es:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.



- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

Finalmente, la Secretaria inicia acto de Ruegos y Preguntas.

El Presidente toma la palabra y pregunta si algún miembro de la mesa tiene algo más que añadir o preguntar, contestando negativamente el resto de los miembros, finalizando el acto, y levantándose la sesión a las 12:50 horas, del día 10 de junio de 2024.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA

*Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento*